

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
2. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.
3. APROBACION SI PROCEDE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.
4. TOMA EN CONSIDERACIÓN RENUNCIA DE CONCEJAL.
5. MOCIONES.
6. DAR CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2017, E INFORME MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2017.
7. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.
9. PARTICIPACIÓN VECINAL.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA
EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Arriero Barberán.

Concejales:

I) Grupo Municipal socialista:

D. Fernando Herradón Garrido.

D. Ricardo Alcañiz Estaire.

II) Grupo Municipal Popular:

D. Pascal Amedeo Lopes Bonafí.

Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez.

D. Cesar Lozano Martín.

Dña. Raquel Marques Iglesias.

III) Grupo Municipal Izquierda Unida:

Dña. Concepción Lozano García.

D. José Javier Cabrera Sebastián.

IV) Grupo Municipal Ciudadanos – Méntrida:

Secretario:

D. Juan Manuel Uceda Humanes.

No asiste el concejal D. Iván Núñez López (GCS) habiendo excusado su ausencia por motivos laborales.

En Méntrida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Alfonso Arriero Barberán, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, produciéndose las siguientes:

GIU: en la página 20 dijo más nombres como Rosa Luxemburgo o Gloria Fuertes.

GP:

- Página 11: pusieron varios ejemplos de la incongruencia de la nueva normativa como era el caso del artículo 17: que sucede si la Policía va a hacer una redada y avisa tres días antes o que sucede si van a realizar una inspección de sanidad a un local y se avisa al propietario tres días antes.

- Página 32: en la intervención de la concejal de Cultura en referencia al mercado de artesanía dijo que en años anteriores no costó nada, por tanto, si se divide entre 3 constaría unos 2.000,00 €.

- Página 32: dijeron que “si es verdad, de hecho fue una persona del mercado a hablar con el Alcalde para decirle que las luces estaban encendidas. Se pasó el Alcalde y comprobó que estaban encendidas”.

- En esta misma página el Alcalde quiere que conste que contestó que todos tenían cuadros de luz menos uno.

- Página 10: en la intervención del GIU dijo que “el equipo de gobierno no es el PSOE como dice en Facebook”.

- Página 6: dijeron que se habían modificado más de 40.000,00 € para el pago de facturas (luz).

En primer lugar se procede a la votación de forma individualizada de las correcciones propuestas, siendo aprobadas todas por unanimidad de los presentes (nueve votos a favor) que supone mayoría absoluta.

Pasados al turno de votaciones el acta es aprobado con las rectificaciones señaladas por unanimidad de los presentes (nueve votos a favor) que supone mayoría absoluta, ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Consta en el expediente la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía del día 13 de noviembre de 2017; informe de Secretaría – Intervención del día 14 de noviembre de 2017; solicitud de la empresa concesionaria Hidrogestión del día 23 de octubre de 2017 y nota de prensa del IPC interanual del mes de septiembre de 2017.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

El informe de Secretaría – Intervención tomado literalmente dicen así:

“DON JUAN MANUEL UCEDA HUMANES, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Métrida (Toledo), y en base a los antecedentes que se dirán, por la presente vengo a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Alcaldía se ha redactado con fecha 13 de noviembre de 2017 propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- Artículos 22.1.d) y 47.1 de la Ley 7/1985, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- En la modificación de la ordenanzas fiscales habrá de seguirse el mismo procedimiento establecido para el establecimiento o la supresión de las mismas (17.1 TRLHL).

En síntesis el procedimiento es el siguiente: acuerdo plenario adoptado por mayoría simple, exposición pública para reclamaciones durante al menos treinta días, acuerdo definitivo por el pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple de sus miembros y publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Además de la nueva redacción la modificación deberá contener la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

IV.- En la ordenanza fiscal del suministro de agua potable se recoge que será revisada cada año con el IPC.

En el contrato de la concesión del servicio del suministro de agua potable consta que la revisión se llevará a cabo con el IPC anual al mes de septiembre de cada año.

Vista la propuesta de modificación se informa que se ajusta al contenido de los preceptos enumerados anteriormente.

Por todo ello, se informa favorablemente la proposición de modificación de la ordenanza fiscal reguladoras de la tasa por suministro de agua potable.

No obstante, el pleno con su mejor criterio decidirá.

En Métrida a 14 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO”.

A continuación se da lectura del contenido de la modificación por el Secretario.

Intervención del GIU: solo por el criterio de estar privatizado el servicio van a votar en contra. Estamos de acuerdo en cobrar los servicios públicos, lo que no estamos de acuerdo es que una empresa se beneficie con la gestión de un derecho ciudadano que el Ayuntamiento ha decidido olvidar.

Votamos en contra sabiendo que por las buenas, una subida pactada de las tarifas, o por las malas, gracias a la cláusula del equilibrio económico de la concesión, va a haber una subida en el pueblo del agua.

Más vale que la empresa entregara un informe económico – financiero y menos nota de prensa.

Intervención del GP: en años anteriores bajó el IPC y no hubo subida de la tasa. Ahora hay subida y cuando el PP gobernaba tanto el PSOE como IU les decían que no se debía subir, e incluso que la subida la pagase el Ayuntamiento y no lo repercutiera en los vecinos. Ahora el PSOE no hace nada de eso que propuso varias veces en el pleno.

También es curioso que IU ha estado un año en el gobierno y no ha hecho nada de lo que decía en su propaganda como por ejemplo la famosa Comisión del Agua.

Intervención del GS (Alcalde): simplemente y desgraciadamente es lo que viene recogido en el contrato y la propuesta está en este sentido. Tiene que atenerse a lo dispuesto en el contrato, pues de lo contrario sería un incumplimiento.

Responde el GP que no es desgraciadamente, tienen potestad para hacerlo. Puedes bonificarlo y que no pague la gente. Si no lo haces es porque no quieres.

Responde el Alcalde que las bonificaciones entienden que son las que se recogen en la ordenanza. A lo mejor el Ayuntamiento ahora no lo puede asumir económicamente. Insiste que tienen que ceñirse al contrato.

Contesta el GP que entonces lo que el PSOE decía en la oposición es demagogia. Ellos hicieron lo mismo que está haciendo ahora el PSOE y se les acusó de estar en contra del pueblo. Si el Ayuntamiento ahora no puede será por la abundancia de gastos.

Finaliza el Alcalde indicando que en esta legislatura y en cómputo global se han bajado los impuestos y se han beneficiado los mentridanos.

No se hace uso del turno de debate.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría simple con tres votos a favor (GS, dos en contra (GIU) y cuatro abstenciones (GP) se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable en los siguientes términos:

USO DOMESTICO:

Cuota fija: 4,1891 € abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 – 10 m³/trimestre: 0,3136 €/m³

De 10 – 30 m3/trimestre: 0,5232 €/m3
De 30-60 m3/trimestre: 0,7326 €/m3
Más de 60 m3/trimestre: 1,0463 €/m3

USO INDUSTRIAL

Cuota fija: 16,7361 € abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 – 10 m3/trimestre: 0,3136 €/m3
De 10 – 60 m3/trimestre: 0,6274 €/m3
Más de 60 m3/trimestre: 1,0463 €/m3

CANON DE CONSERVACION CONTADORES: 2,0945 € abonado/trimestre.

Estas nuevas tarifas serán de aplicación desde el 1 de enero de 2018.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Consta en el expediente la siguiente documentación: escrito de renuncia de la retribución presentado por D^a. Concepción Lozano García el día 26 de octubre de 2017; moción de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2017 e informe de Secretaría del día 14 de noviembre de 2017.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

El informe de Secretaría tomado literalmente dice así:

“ASUNTO: régimen dedicación exclusiva.

Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo), y en relación a los antecedentes que se dirán por medio de la presente se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha presentado escrito por D^a. Concepción Lozano García en el que renuncia a su retribución toda vez que ha sido cesada de los cargos de primer Teniente de Alcalde y concejal Delegada de Sanidad y Asuntos Sociales

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se somete al pleno acuerdo de modificación del régimen establecido en el pleno del día 24 de noviembre de 2016.

TERCERO.- En cuanto al régimen de retribuciones de los miembros de las Corporaciones locales nos remitimos al informe elaborado por esta Secretaría con fecha 14 de noviembre de 2017.

Destacar que requería de acuerdo plenario según el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

El apartado 5 del mismo precepto señala lo siguiente: Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO.- El acuerdo requerirá para su aprobación mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL).

Por parte presentada la renuncia entendemos que el acuerdo plenario no requiere de su aceptación pero sí la modificación del acuerdo del pleno del día 24 de noviembre de 2016, procediéndose a la publicidad señalada en las disposiciones citadas.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Mérida a 14 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO – INTERVENTOR Juan Manuel Uceda Humanes”.

Por Secretaría se da lectura del contenido del informe de la Comisión Informativa Permanente.

Intervención del GIU: la propuesta de su grupo sería la revocación del acuerdo íntegro, incluyendo el sueldo del Alcalde, porque forma parte del pacto de gobierno entre PSOE e IU.

ES DECIR, QUE si es usted decente, no juega sucio, y no se aprovecha de su poder como Alcalde, tiene que renunciar a su retribución porque forma parte de pacto. No nos extraña que se aproveche de su poder como alcalde, porque aprovecharse, se aprovecha del trabajo de los demás, incluso del de los trabajadores. Ahora sí, si son afines, les da las gracias; si no, simplemente se apropia de su iniciativa y trabajo.

Por tanto desde IU, le exigimos que primero renuncie a su retribución, y después traiga la propuesta de su retribución (valga la redundancia) al pleno nuevamente. Sea decente y consecuente con el pacto porque si no, lo que demostrará es que no es de fiar, sr. Alcalde.

Sabemos que no va a renunciar a su salario, porque decente y valiente, no es usted, sr. Alcalde.

Por todo lo dicho, vamos a votar en contra de la propuesta de alcaldía, que tendría que ser la supresión de las dos retribuciones, la del alcalde, también.

Intervención del GP: el Partido popular ya estuvo en contra en su momento de que IU cobrase, para el trabajo que sabíamos que iba a realizar BASTANTE IBA A COBRAR (44.540,00 € al año), se vio claramente que el pacto PSOE-IU se basaba únicamente en el cobro de sueldos por parte del Alcalde y Tte. Alcalde, el resto era un engaño flagrante a todos los meridanos. Lo mismo pasa con el sueldo del Alcalde, a fecha

de hoy no nos ha dejado ver cuánto cobraba en su anterior trabajo, para nosotros es un exceso de sueldo, y creemos no se merece cobrar tanto dinero, a menos que ahora se incluya trabajos de poda en vez de atenderá los ciudadanos.

El Partido popular ya ofreció un folio en blanco al PSOE, sin condiciones, ustedes prefirieron pactar con IU, la pela es la pela, como dijo usted Sr. Alcalde, al Partido Popular ni agua.

A principio de este mes nos reunimos con ustedes, PSOE, a petición suya, no entendemos muy bien por qué y para que, volvieron a negarse a pactar con el Partido Popular, como dice nuestro refranero, PARA ESTE VIAJE NO HACIA FALTA ALFORJAS, que quede claro nuestra disposición a dialogar, pero claro está, sin imposiciones Sr Alcalde, a fecha de hoy usted no sabe lo que es el dialogo, humildad, convivencia, etc. su lema es autoridad, imposición, dictadura, aquí se hace lo que a mí me da la gana, solo hay que escuchar los plenos para ver como no deja hablar cuando no le interesa. No nos extraña que ustedes hayan acabado así, Mismo perro distinto collar, son tal para cual. Le recordamos que usted es el Alcalde de Méntrida y de los mentridanos, debe velar y trabajar por el bienestar de los mismos, no por el sueldo de Alfonso Arriero.

En un panfleto de IU se hace alusión a cierto tipo de gastos o más bien derroches que tuvo el Ayuntamiento, por cierto, momento en el cual IU sí aceptó el pago de esas facturas, que decía lo que se podría haber hecho con ese dinero, contratar 5 puestos de trabajo durante un periodo de tiempo, demagogia barata, pero IU no decía en su panfleto cuantas personas se podían haber beneficiado con el sueldazo que usted ha cobrado en este Ayuntamiento, cuantos contratos se podían haber realizado con los 22.000€ al año, unos 1600€ al mes, ¿2 personas al mes? Da lectura de lo indicado en el panfleto de IU. Como dijo se ha dicho anteriormente BASTANTE HA COBRADO PARA LO QUE HACIA, y no solo lo decimos nosotros, sino lo dicen sus antiguos socios de gobierno, pero no solo no trabajaba sino además manteniendo una actitud personal negativa constante. (Palabras del PSOE). Usted no se ha podido ganar el sueldo trabajando, MITIENDO si desde luego.

Y hablando de cosas que usted dice que ha hecho, por ejemplo, ordenanza de emergencia social, pero si esto lo hizo su compañero Javier, ¿Se acuerda? ese que echaron para que la parejita entrase y pudiese cobrar UN SUELDECITO.

Del reglamento del agua no vamos hablar, ya quedaron retratados, porque no fueron capaces de hacer nada a derechas, claro está ni nada a izquierdas, ya dijimos que no tenían ni idea de lo que habían incluido en la ordenanza, bueno si, favorecer a los ocupas para que no paguen agua.

Sacan pecho porque ustedes, IU, no han gastado dinero ni aprobado contratos a dedo, comilonas, pólvoras, fiestas, un largo, la culpa es del PSOE, realmente asombroso, miente usted más que habla, IU es el adalid de la contratación a dedo y las comilonas, son tan culpables como el PSOE. ¿Han ido ustedes al juzgado a denunciar todas esas cosas que dicen?

Su obligación como Tte. Alcalde, y además cobrando, era atender y recibir a todos los ciudadanos que necesiten ayuda, sea cual sea su color o ideología política, y usted no lo ha hecho, y no solo lo decimos nosotros, lo dice sus anteriores socios de gobierno. Para colmo dicen que usted ha creado conflictos entre el personal y los concejales, de lo cual no nos extraña, ya lo dijimos nosotros pero el PSOE no nos quiso escuchar o más bien el Alcalde engaño a sus compañeros, él sí sabía cómo era usted.

Entendemos que es muy necesario que se dé explicaciones en este pleno, por parte de los dos grupos, de lo que ha ocurrido, ruptura del pacto PSOE-IU, ya sabemos por vuestros panfletos que la cosa no ha acabado muy bien que se diga, sobre todo por las acusaciones vertidas entre ambos grupos, tachándose de ineptos, corruptos, mentirosos, un largo etc., de bondades.

Pues bien que sea este pleno el que escuche todas esas acusaciones que ustedes van diciendo por ahí. Que nos expliquen las comilonas, fiestas, pólvoras, etc.

Intervención del GS (Alcalde): lo que se trae al pleno es una renuncia y una modificación de un acuerdo plenario, todo ello fue aclarado por el Secretario en la Comisión informativa.

Desmiente que fuera un pacto de sueldos pues ha de recordarse que el PSOE e IU estuvieron trabajando juntos un año sin sueldos. No era un pacto de sueldos y sí de objetivos, muchos de los cuales se han cumplido.

Insiste que el punto del orden del día es lo que es y no las explicaciones que quiere el PP.

DEBATE

GIU (D. José Javier Cabrera Sebastián): no entienden el afán del GP en decir que todo es por el dinero. Si hubieran cedido en todo aún estarían cobrando.

Como son tan previsibles, me había preparado algo:

Primero voy a leer el famoso poema Francisco de Quevedo, que espero ustedes conozcan.

“No he de callar, por más que con el dedo, / ya tocando la boca o ya la frente, / silencio avises o amenaces miedo. / ¿No ha de haber un espíritu valiente? / ¿Siempre se ha de sentir lo que se dice? / ¿Nunca se ha de decir lo que se siente?”.

¿Cómo puede ser, Sr. Pascal, darnos clases de ética, si sólo con algún ejemplo tangible podemos ver que no es usted el más indicado para ese menester? Parece reiterativo pero la importancia es sobrada para repetirlo una y mil veces: la venta chapucea e interesada de la gestión del agua. Los vecinos ahora pagamos el doble por el mismo servicio, y yo me pregunto ¿por qué? Fueron capaces hasta de ocultar, en plena negociación con la empresa Hidrogestión, el problema del arsénico.

No tuvieron escrúpulos en ocultarlo a la ciudadanía, cuando la propia Junta de Comunidades les pedía dar la información. ¿Por qué? Se puede pensar cualquier cosa, esto del arsénico podía dar al traste con el goloso negocio. Aquí y ahora valen las palabras de su amado Sr. Aznar: Váyase, sr. Pascal.

De todos es conocido las veces que ustedes nombran aquí y en sus escritos mis propiedades. He de decirles que en su lista sobran algunas y faltan otras. ¿Dónde están el humor, la inteligencia, el amigo de sus amigos, y hasta el amor paterno-filial?

Durante los 8 años que ustedes gobernaron, y en especial usted, sr. Pascal, sabemos que anduvieron investigando todo lo posible sobre mí, pero no debieron encontrar nada, ni lo más mínimo. Yo no soy dado ni siquiera a comilonas fáciles, por lo del colesterol, ya saben, a cierta edad, todo son achaques. Aun así, no desistieron y fueron capaces incluso de inventarse alguna citación postal sólo con el único fin de hacerme daño personalmente. Cuando el oponente político utiliza lo personal es que sobran las palabras. Sólo el ser ruin prevalece. Recuerde Sr. Pascal:

- Licencia de obras para el tapado de la parte trasera de donde tengo mi almacén, avda. La Solana. Petición de licencia de obra menor, negativa por su parte. Consecuencia: realización proyecto, arquitecto aparejador, etc. Sobrecoste aproximado 5.000 €. Tardanza en dar la licencia de obras después, cerca de un año.

- Por aquel tiempo, licencia de obra para adecuación de local-bar, obtenida al momento. Presupuesto: 1.500 €. Donde usted trabajó.

Yo me pregunto y le pregunto, ¿Alguna vez he hecho yo lo mismo con usted? La respuesta es no. Usted para mí es sólo mi adversario político, nunc a personal. Incluso debe recordar cuando trabajó para mí en una promoción urbanística en la que yo tenía una participación "Camino del Prado", terreno ya del casco urbano cuando lo compramos, por cierto. Si trabajó entonces lo hizo con su padre, incluso siendo mi competencia profesional. No creo que llegue usted a mi grado de ser humano jamás.

Otro motivo para que usted dimitiera si no le faltara la ética: tener relaciones económicas con empresas que realizaron trabajos en este ayuntamiento en la época que usted gobernaba. ¿Acaso le están pagando favores pasados? ¿Cuánto de sobrecoste supuso en ese momento el trabajo de dichas empresas? Esto sí es malgastar el dinero público. Dígame si tengo razón o no. De nuevo, las palabras del Sr. Aznar: Váyase Sr. Pascal.

Y para terminar, citaré la célebre frase de Unamuno: **¡Venceréis pero no convenceréis!**

GP: que cosas dice Sr. Javier. Yo no tengo porque dar clases de nada. Que sus clientes se hayan aprovechado cuando era del equipo de gobierno es de traca. La obra del Prado que pone de ejemplo, resulta que hizo el proyecto de obras el mismo técnico que estaba en el Ayuntamiento. Otro ejemplo es la nave que tiene en suelo ensanche.

No obstante, lo más importante es que ni PSOE ni IU han contestado a lo que ha pedido el GP.

Sobre lo dicho por IU en su folleto basta recordar que la ex Primer Teniente de Alcalde aprobó en la Junta de Gobierno Local las siguientes comilonas y contrataciones a dedo: catering de San Marcos; orquestas y aseos móviles; fuegos artificiales para San Marcos (3.127,00 €), además de los de septiembre; 1.100,00 € en varias facturas de comilonas; otros 800,00 de comida en fiestas; etc.

Dan lectura de lo que se dice en el panfleto de IU sobre las adjudicaciones a dedo. Dicen que IU trabaja para los vecinos, no se hacen fotos, pero se llevan el dinero.

El GP están a favor de que se quite el sueldo, pero la culpa es del Sr. Alcalde que pactó para que ustedes entraran al equipo de gobierno. Se tendrían que ir usted (portavoz del GIU) y el Sr. Alcalde, este último por la dimisión de su concejal y todo el lío que tienen montado con IU.

Insiste a IU que todo lo han permitido (comilonas y contrataciones a dedo).

3ª INTERVENCIÓN

GIU (D. José Javier Cabrera Sebastián): Sr. Pascal no sabe leer. Ya lo dicen en el panfleto que gobernar en coalición no era fácil. No es fácil, había que buscar el equilibrio.

GP: están seguros que usted solo ha aparecido para venir a los plenos (lo dice el GS en su escrito). Adjudicaciones a dedo, lo dice su panfleto no se lo inventa el PP. Si no aparece por el Ayuntamiento como lo van a saber. Espera que el Alcalde lo explique. IU en cuanto se fue del gobierno lo ha cascado todo.

GS (Alcalde): entendemos que no somos quienes para dar explicaciones, tendrán que ser los que lo han denunciado. Todos los contratos y todas las facturas están conformes con la ley de contratos administrativos. Están a disposición de todos para poder verlas. Las facturas las puede haber de toros, comilonas, etc., pero no significa que se vayan a comer todos los días. Aquí se incluyen todos los gastos de productos alimenticios que se compran para las fiestas, actos que se hacen con asociaciones, etc.

Ellos no han lanzado las acusaciones. Cualquier duda, están todos los expedientes a su disposición. Tienen la conciencia tranquila.

Contesta el GP que aún no han explicado porque se rompe el pacto. Los ponéis verde (a IU) pero al pleno no habéis dado explicaciones. Es un tema grave y aquí están delante y se pueden defender al igual que viceversa.

Responde el Alcalde que se están desviando del punto del orden del día. Esto no es una obra de teatro, entienden que es una cuestión política en la que tanto PSOE como IU han hecho sus correspondientes interpretaciones. No creen que tengan que dar explicaciones en el pleno.

La concejal del GP D^a. Yolanda Rodríguez Sánchez señala que les parece increíble que no den explicaciones al pleno cuando son los mentridanos los que están pagando vuestros sueldos.

Insiste el Alcalde que desde enero de 2016 y hasta enero de 2017 han estado trabajando sin sueldos, por tanto no era un pacto de sueldos y reitera que era un pacto sobre objetivos.

Contesta el GP que siguen sin contestar a nada y no entienden porque IU si está en contra no presenta una moción para quitar el sueldo al Sr. Alcalde.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con siete votos a favor (3 GS, 4 GP) y dos en contra (GIU) se adoptó el acuerdo de aprobar la modificación del acuerdo adoptado en el pleno del día 24 de noviembre de 2016 sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, quedando de la siguiente forma:

- Alcalde – Presidente: Alfonso Arriero Barberán. Dedicación exclusiva.

Retribución: 2.500,00 euros brutos mensuales por 14 pagas lo que supone un total anual de 35.000,00 euros.

CUARTO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN RENUNCIA DE CONCEJAL.

Consta en el expediente la siguiente documentación: escrito de renuncia de D^a. Ángela Carmen Gómez Lucas de fecha 16 de octubre de 2017 e informe de Secretaría del 13 de noviembre de 2017.

Se dio cuenta del escrito de renuncia en la Comisión Informativa permanente celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

El informe de Secretaría – Intervención tomado literalmente dice así:

**“INFORME DE SECRETARÍA
ASUNTO: RENUNCIA DE CONCEJAL**

En relación con el escrito de renuncia de la Sra. Concejala D^a. Ángela Carmen Gómez Lucas, de fecha 16 de octubre de 2017, a la vista de las actuaciones practicadas hasta el momento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, 5/1985, de 19 de junio, según redacción dada por la Ley 1/2003, de 10 de marzo, de Garantía Democrática de los Ayuntamientos y Seguridad de los Concejales, no hace referencia concreta a procedimiento interno ni a órgano competente en la materia que nos ocupa, pero establece:

“En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el supuesto de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad. Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos Concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente”.

SEGUNDO.- El artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, concreta:

“El Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local perderá su condición de tal por las siguientes causas:

4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación”.

TERCERO.- Es la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE núm. 171, de 18 de julio de 2003), donde se regula toda la casuística de una forma detallada.

El apartado primero, dedicado a la «Sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes» establece que cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de Concejal, el Pleno de la Entidad Local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante su período de mandato, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por esta y proceder en consecuencia.

Recibida la certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación Local de la que aquel forme parte.

La Corporación Local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la Normativa de régimen local.

CUARTO.- CONCLUSIÓN: Una vez expuestos todos los fundamentos jurídicos ha de concluirse lo siguiente:

I.- Corresponde al Pleno quedar enterado de la renuncia de un Concejal (de su condición de tal).

II.- La renuncia surte efectos desde el momento en que se presenta en el Registro General del Ayuntamiento, no siendo la misma revisable.

III.- En cualquier caso, de la renuncia del concejal debía entender el Pleno en la primera sesión que celebrase.

VI.- El asunto deberá conformar uno de los puntos del orden del día. El Acuerdo carece de parte dispositiva (propiamente dicha) por lo que no procederá la votación debiendo el Pleno, simplemente, quedar enterado.

V.- Tras el Acuerdo de toma de conocimiento los servicios administrativos municipales comunicarán al resto de componentes o suplentes de la candidatura con que el Concejal renunciante concurrió a las elecciones su deseo de tomar posesión del cargo o cargos vacantes. La renuncia de estos, caso de producirse, formará parte del expediente que haya de remitirse a la Junta Electoral.

VI.- Adoptado el Acuerdo y obtenida la conformidad de quienes hayan de sustituir a los renunciantes, se expedirá certificación y remitirá a la Junta Electoral Central a los efectos de libramiento de Credencial.

VII.- Librada y remitida al Ayuntamiento la correspondiente credencial, el Concejal entrante tomará posesión de su cargo en la primera sesión que celebre el Pleno, previa declaración en el registro de intereses.

No obstante lo expuesto en el presente informe, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

En Métrida, a 13 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO – JUAN MANUEL UCEDA HUMANES”

Se explica brevemente por la Alcaldía.

Intervención del GIU: nada que decir.

Intervención del GP: Lo primero, por parte de nuestro grupo lamentamos enormemente que se haya marchado el único concejal del equipo de gobierno que trabaja y ponía interés de verdad.

La carta de renuncia está fechada el 16 de octubre, ha pasado más de 1 mes, y todavía no se ha dignado el Sr. Alcalde en dar explicaciones del porqué de la dimisión.

Todas las semanas, en su Facebook personal, nos da una charla de lo bien que va el Ayuntamiento pero cuando ocurren cosas negativas, como la dimisión de un concejal del equipo de gobierno, no se digna a mencionarlo.

Según hemos podido averiguar, han sido varios motivos que a nuestro entender, han llevado a la dimisión al único concejal que trabajaba de verdad en este Ayuntamiento.

1. La nefasta gestión de ustedes y los malos rollos internos.
2. La ya conocida mala relación con el concejal de IU.

Los ciudadanos de Métrida quieren y se merecen una explicación en este pleno.

Intervención del GS (Alcalde): desde el GS lo primero es dar las gracias a la concejal por su labor desarrollada. Reiteran que lamentan su renuncia, pero cuando es por motivos personales no pueden hacer nada, solo apoyarla y desearla suerte en su vida. El GS está su disposición y están con la conciencia tranquila. Siempre ha habido discrepancias, vosotros (GP) las tendríais igual, pero no ha sido éste el motivo de la renuncia.

Finalizada la deliberación y en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza D^a. Ángela Carmen Gómez Lucas.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D^a. Silvia Caballero Hernández, siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

QUINTO.- MOCIONES.

GP: se presentaron las siguientes: dan lectura íntegra de las mociones.

1^a.- Explicaciones sobre las obras del alumbrado público en Dehesa del Caño.

“**D. PASCAL LOPES BONAFI**, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Mérida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

M O C I Ó N

En el pasado pleno solicitamos explicaciones sobre la obra reforma de alumbrado público que ustedes están realizando en el barrio Dehesa del Caño, a nuestro entender las respuestas no fueron satisfactorias y llenas de incongruencias, además de falta de conocimiento de lo que allí se está realizando. De hecho no fueron capaces de decirnos quien es el responsable de la dirección y ejecución de la obra.

Según hemos podido averiguar, en el expediente existe una memoria que ustedes han denominado auditoria energética, realizada por un ingeniero, auditoria que bien sirve para poco, llamémosla memoria de proyecto y poco más. Dicha memoria explica con detalle cómo han de desarrollarse, transcurrir e identifica todas las partidas económicas de dicho proyecto, nuestra sorpresa es que ustedes han realizado una obra diferente al proyecto.

Ya advertimos en dicho pleno que ustedes incumplían las normas básicas del REBT, explicando dichos preceptos incumplidos, pero no solo no lo han corregido, sino han continuado de manera reiterada con esos mismos problemas, agravando para un futuro no muy lejano la instalación de alumbrado público y sus más que posibles averías. Para colmo vemos también que en la C/Camino Madereros han realizado obra para la duplicidad de las farolas en esa calle, bien se podría haber suprimido dichas farolas.

Que por todo ello, esta parte entiende que sería necesario que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se adoptara el siguiente **ACUERDO**

1º: La necesidad urgente de un técnico cualificado revise esas instalaciones realizadas, tanto obra civil como eléctricas.

2º. Que se ponga en conocimiento de la Delegación Provincial de Industria y se le pida una valoración, tanto del proyecto como de la obra allí realizada.

3º. Un informe emitido por el ingeniero redactor del proyecto-memoria, para que valore las actuaciones allí realizadas.

4º. Con independencia de la decisión que en este Pleno se adopte, este grupo se reserva la posibilidad de ejercer cuantas acciones entendiera que le pudieran corresponder frente a todos los concejales que se opongan a la pretensión de esta moción.

En Mérida, a 27 de Noviembre del 2017”.

Intervención del GIU (D. José Javier Cabrera Sebastián): la diferencia entre lo que ustedes llaman memoria de eficiencia energética son 300,00 que ha costado y los 15.000,00 € que se gastaron ustedes para cambiar unas cabezas en la urbanización el Mirador. La memoria se ha realizado para conseguir una subvención de Castillos del Medio Tajo, cuyo gerente es del PP (nombrado a dedo) y en todo momento se han seguido sus consejos. Lo raro en esta obra es que la están ejecutando los trabajadores del Ayuntamiento y no una empresa privada, por eso no hay las famosas mordidas. Lo cierto es que va a costar barato y subvencionado.

Intervención del GS (Alcalde): entienden que las obras se están correctamente. Si tienen alguna duda sobre las mismas intentarán asesorarse por otros técnicos. El personal que las realiza es cualificado y no él no sabe porque no es adivino si habrá futuros problemas. Lo cierto es que el alumbrado está mejor ahora que como estaba antes que se veían hasta los cables. Por ello entienden que no hay lugar a esta moción.

DEBATE:

GP: al menos IU ha dejado claro que la subvención de 25.000,00 € es gracias al PP, menos mal que lo reconocen. Igualmente hay que recordar que el equipo de gobierno dejó de percibir una subvención de 50.000,00 € de la JCCM para realizar ese alumbrado, todo porque según decían no eran sus prioridades.

Dice IU que va a salir barato y se han gastado 35.000,00 € y camino de otros 30.000,00 €. Se van a ir a 60.000,00 € cuando ellos lo iban a ejecutar por 50.000,00 €.

Si tanto miedo les da, que aprueben la moción y revisen las obras. Ya han dicho varias veces que esa obra no está bien.

Lo que hizo el PP fue una auditoria para ahorro energético que incluía los Altos de Mérida, Cerro del Caño, La Viña y el centro del pueblo. La subvención la dio el SR. Barreda y como siempre la pagó Cospedal, 12.000,00 € para la auditoria y 60.000,00 € para las obras.

Si no atienden a la moción se verán obligados a hacerlo de otra manera. El perjuicio será para los vecinos de dicha urbanización.

ALCALDE: reiteran lo dicho, las personas que han asesorado en la ejecución de las obras son profesionales cualificados. No han visto ninguna otra obra del alumbrado en la que haya venido a revisarlas la Delegación de Industria, es desproporcionado lo pedido por el PP.

Lo que se ha hecho del proyecto memoria técnica ha salido bien en precio pues ha servido para pedir la subvención y ejecutar la obra.

Responde el GP que ustedes no se han leído el proyecto pues allí se indica que todas las instalaciones deben ir por las aceras (dicho por el propio Ingeniero redactor de la memoria).

El concejal D. Fernando Herradón Garrido (GS) indica que los proyectos se pueden modificar, respondiendo el GP que no para incumplir la normativa.

Señala el GP que la altura de los tubos no es la correcta, están muy cercanos a la superficie (unos 3 cm), cuando pasen camiones puede haber problemas. Como tenga que aprobar la obra el Ingeniero va a tener cuajo.

Responde el Alcalde que lo que indica el PP está bien cuando se trata de ejecutar nuevas urbanizaciones pero no cuando ya están todos sus servicios instalados.

Responde el GP que precisamente en esa no hay ningún impedimento para llevarlo por las aceras porque el agua va por la calle, el alcantarillado por parcelas privadas, ha postes de telefónica, etc.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones la moción es destinada habiendo obtenido cuatro votos a favor (GP) y cinco en contra (3 GS, 2 GIU).

2ª.- Necesidad de cubrir las vacantes docentes en CLM y Mérida.

Da lectura Dª. Raquel Marques Iglesias.

“D. PASCAL LOPES BONAFI, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Mérida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente **MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUBRIR POR PARTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM DE TODAS LAS VACANTES DOCENTES EN TODOS LOS CENTROS DE CLM Y ESPECIALMENTE EN EL MUNICIPIO DE MENTRIDA.**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Desde el inicio del curso 2017-2018, el 11 de septiembre para infantil y primaria y el 14 de septiembre de 2017 para enseñanzas medias, los centros han tenido muchas dificultades para contar con toda su plantilla o para que se cubran regularmente las sustituciones.

Esta situación está siendo extremadamente preocupante e inaceptable para la inmensa mayoría de ÍES e IESOs de toda la región y entre ellos el ÍES Jiménez Landi de Méntrida

La ausencia desde el inicio de curso de un gran número de profesores, llegando a superar el tercio de la plantilla, ha ocasionado que multitud de alumnos no han empezado aun el curso con normalidad y estamos a finales de noviembre.

Después de casi dos meses de excusas por parte de Junta de Comunidades del presidente Page, donde se ha pretendido responsabilizar en primer lugar al gobierno anterior, posteriormente a los docentes y finalmente se ha asumido una deficiente planificación y falta de capacidad para dar soluciones inmediatas en la coberturas de bajas, ha producido que este problema se prolongaba en tiempo.

Todos los sindicatos educativos han puesto de manifiesto esta grandísima anomalía que no se había producido nunca, calificando la gestión del gobierno de Emiliano García Page como "Irresponsable", "Precipitada", "Inaceptable" y pidiendo una inmediata reacción para solucionar este grave problema.

También ha llegado esta insólita situación a todos los medios regionales y a algunos a nivel nacional como por ejemplo siendo noticia en el telediario de antena 3 en horario de máxima audiencia la denuncia de alumnos de Guadalajara por la ausencia de más de 200 profesores en esta provincia.

La falta de profesorado está dificultado el normal funcionamiento del centro provocando que el alumnado pase gran parte de su jornada escolar sin recibir docencia, perdiendo horas lectivas y, por lo tanto, el retraso en el temario.

Debido a esta negligencia del gobierno socialista muchos alumnos 2º de Bachillerato que tienen que presentarse este año a la PAEG (Prueba de Acceso a Estudios de Grado) y que ya han perdido casi dos meses de clase en varias asignaturas concurrirán en inferioridad de oportunidades que los alumnos del resto de España, pudiendo esta negativa situación afectarlos para obtener la nota suficiente para cursar el grado deseado.

Esta situación ya es INADMISIBLE. La paciencia de toda la comunidad educativa está totalmente probada, por lo que tanto el profesorado, las familias y los propios alumnos no aguantan más.

Por ello, denunciemos esta situación, expresamos nuestra máxima repulsa a la mala gestión de este problema en la mayoría de ÍES e IESOs de CLM y entre ellos el ÍES Jiménez Landi de Méntrida.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Méntrida, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

1. Exigir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que asigne urgentemente a todos los profesores que deberían estar en los centros educativos desde inicio de curso, especialmente las ausencias en el ÍES Méntrida.
2. Instar al Gobierno de Emiliano García Page que esta situación no se vuelva a repetir y se pidan públicamente disculpas a toda la comunidad educativa por los perjuicios ocasionados.
3. Requerir a la administración responsable que asuma sus competencias con mayor diligencia que la demostrada y articule los mecanismos necesarios para que los alumnos afectados puedan recuperar las horas lectivas perdidas.

4. Exigir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que cubra las bajas con mayor celeridad y especialmente las que están afectando a los centros de nuestra localidad que sin duda están ocasionando importantes trastornos a docentes, familias y alumnos.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla - La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla - La Mancha.

En Mérida, a 27 de Noviembre del 2017”.

Intervención del GIU: Duele ver como la educación pública en nuestra región adolece de la misma problemática que con el Gobierno del PP:

- Sin nuevas construcciones o dotaciones en infraestructuras.
- Con lagunas administrativas lamentables.
- Sin políticas educativas que garanticen la mejora cualitativa y la efectiva igualdad de derechos.
- Con reducción de las plantillas del profesorado.
- Con elevadas ratios en Primaria y Secundaria.
- Sin medidas para mejorar la atención a la diversidad, apoyos y desdobles,
- Discriminación en la contratación del profesorado interino (unos con el título, máster y nota media del expediente académico y otros además, con la experiencia o la formación- medida extraordinaria de 20 de octubre para la contratación del nuevo profesorado-).
-

Todo esto denota un desprecio hacia la escuela pública.

Pero, ustedes, Partido popular, no pueden dar lecciones de nada. Ustedes eliminaron el transporte escolar gratuito, eliminaron los libros gratuitos universales para todos, despedían a los interinos el 30 de junio cuando se terminaba el curso, cerraron escuelas rurales en provincias como Guadalajara o Cuenca, redujeron el salario de los profesores, aumentaron las ratios de las clases, despidieron a cerca de 2000 interinos.

Por tanto, ni el PSOE ni el PP pueden dar lecciones de defensa de lo público, y menos el PSOE que mantiene intacto el régimen privado concertado de la enseñanza.

Nosotros nos vamos a abstener y peléense entre ustedes con el “y tú más”, ya que no se diferencian en nada.

Otro ejemplo es que el PSOE mantiene la educación concertada.

Intervención del GS (Alcalde): podrían hacer alusiones a lo realizado por el PP en años anteriores pero lo que les importa es que no es cierto lo que se dice en la moción pues en el IES y a día de hoy no falta ningún profesor. Están cubiertas hasta las vacantes por maternidad. Incluso en este curso hay un aumento de dos profesores, uno de ellos un profesor nativo de inglés.

En el anterior pleno ya dijeron que se hicieron las gestiones pertinentes para cubrir todos los puestos. El retraso ha sido por un problema administrativo, pero a fecha de hoy en el IES están cubiertos todos según le han confirmado desde el propio centro.

Podéis hacer la consulta.

Responde el GP que no es cierto, en septiembre y octubre faltaban profesores.

Contesta el Alcalde que no estuvo en una reunión en la Dirección Provincial de Educación y faltaban algunos puestos (lenguaje y música), pero insiste que a día de hoy no.

Responde el GP que a fecha de 17 de octubre de 2017 no estaba cubierto el de lenguaje.

La concejal del GP D^a. Yolanda Rodríguez Sánchez señala que en 2º de Bachiller es un problema que en el mes de octubre no estuvieran cubiertos todos los puestos porque tienen que realizar la prueba de acceso a la universidad y esto les supone un retraso.

La concejal del GP D^a. Raquel Marques Iglesias pregunta al GIU que quién gobierna en Castilla La Mancha, respondiendo que PSOE y Podemos. Contesta el GP que entonces gobierna IU, respondiendo el GIU que una cosa es Unidos Podemos en el Congreso de los Diputados y otra cosa es en Castilla La Mancha que es solo podemos.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, la moción es aprobada por mayoría simple habiendo obtenido cuatro votos a favor (GP), tres en contra (GS) y dos abstenciones (GIU).

3ª.- Situación económica del IES “Jiménez Landi”.

“D. PASCAL LOPES BONAFÍ, Portavoz Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Mérida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Tal y como informamos en el ruego del 27 de julio de 2017, la situación económica en el curso pasado del Instituto Jiménez Landi, había sido mala, debido a la falta del ingreso del presupuesto anual por parte de la Junta de Castilla La Mancha.

Pasados dos meses desde el inicio del curso 2017 - 2018, la situación continúa siendo alarmante. Por parte de la Junta de Castilla La Mancha no solo no se ha realizado el pago de la totalidad del presupuesto del curso anterior sino que falta la totalidad de este curso.

Conociendo que los gastos básicos del Instituto como la luz, calefacción, suministros de material, se están viendo mermados a niveles alarmantes, que acabarán afectando directamente al rendimiento de los alumnos.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Castilla la Mancha que se haga efectivo el ingreso de todo lo que deben al Instituto Jiménez Landi y que se cumplan los plazos de ingresos durante el actual curso.

SEGUNDO: Dar traslado de esta moción a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla La Mancha.

TERCERO: Dar traslado a todos los partidos políticos de las Cortes Regionales de la Junta de Castilla La Mancha

En Métrida, a 27 de noviembre de 2017”.

Intervención del GIU: cuando gobernaba el Cospedal ya en un Consejo Escolar Local la directora del IES decía que existían esos mismos problemas. Por tanto pelearos vosotros porque sois los mismos.

Intervención del GS (Alcalde): ¿Podríaís decirme quién os ha dicho que no se ha pagado el gasto corriente? En el Consejo Escolar del IES del día 26 de octubre de 2017 se dijo que había un saldo de 17.2000,00 € y ya les habían abonado 13.000,00 € que es la última parte del año 2017. El presupuesto de gasto corriente, 33.353 € en el año 2017 para el IES de Métrida, con el PSOE en la Junta ha aumentado respecto a cursos anteriores y les han confirmado que para el próximo año aumentará un poco más.

Responde el GP que en el mes de junio dijeron que aún no les habían ingresado nada del año 2017.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, la moción es aprobada por mayoría simple habiendo obtenido cuatro votos a favor (GP), tres en contra (GS) y dos abstenciones (GIU).

4ª.- Anulación del ROM.

“**D. PASCAL LOPES BONAFÍ**, Portavoz Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Métrida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

En el pleno del día 2 de Junio de 2016 se aprobó el Reglamento Orgánico Municipal que regula la organización y funcionamiento de los órganos de la entidad local.

Pasados dieciséis meses desde su aprobación ha sido evidente lo que el Grupo Popular mencionó durante el pleno en el que se aprobó, que consistía en un reglamento para mantener callados a los grupos de oposición sin haber sido un reglamento consensuado por los demás grupos.

El debate de las propuestas comenzará por la intervención de 5 minutos ampliable a 10 minutos. (Art. 23). En los debates la presidencia dará el turno de palabra a los concejales que no podrán ser interrumpidos por nadie, excepto por el presidente para informarles de que se les está agotando el tiempo o de retirar la palabra, una vez acabado el tiempo y después de dos avisos. (Art.24.1).

El portavoz o concejal del grupo político que hubiera consumido su tiempo en el debate podrá intervenir para rectificar los hechos o conceptos que se les hubiera atribuido en su intervención por cualquier concejal asistente, por un tiempo máximo de 3 minutos. (Art.24.3).

Cuando en el debate se hicieran alusiones sobre juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal, podrán concederse hasta 3 minutos. (Art.24.5)

Han sido ocho los plenos que hemos tenido desde entonces y en los cuales el reglamento ha sido interpretado por el presidente a su libre antojo, dando turnos de palabra al grupo político que formaba el acuerdo de gobierno con el presidente y rechazando las intervenciones del grupo popular en numerosas ocasiones.

Además el Reglamento dice que en cualquier momento, cualquier miembro de la corporación podrá pedir la palabra para plantear una cuestión de orden. (Art.24.4). Siempre que alguno de los grupos de oposición han hecho uso de este punto el presidente de la corporación ha desoído las peticiones sin realizar ninguna acción al respecto.

En cuanto a la participación vecinal en el pleno, en la intervención del día 2 de Agosto, la Teniente Alcalde informó al Pleno que esta modificación del Reglamento Orgánico Municipal estaba creada para favorecer la participación del público, pero los numerosos requisitos para que esa participación fuera aceptada por el gobierno local la han hecho inexistente.

Se admiten cinco intervenciones por criterio del gobierno local, debiendo ser tres formuladas por escrito 48 horas antes del pleno y contestadas en el pleno por escrito y otras dos sin registrar pero que no serán contestadas en el momento sino en el siguiente pleno, 2 meses más tarde. (Art. 52).

ACUERDO

PRIMERO: Anular la aplicación de este nuevo Reglamento de Ordenación Municipal y mantener en su lugar el ROF.

SEGUNDO: Creación de un nuevo Reglamento de Ordenación Municipal consensuado por todos los grupos de la corporación a través de la creación de una Comisión dedicada para ello.

TERCERO: Que el plazo máximo para realización del Reglamento sea la fecha del próximo pleno.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2017".

Intervención del GIU: el ROF sigue vigente. Durante los 8 años que gobernó el PP ellos presentaron varias mociones para que los vecinos participasen en los plenos y el PP siempre votaba en contra. Han tenido 8 años para hacer el ROM, ¿Por qué no lo han hecho? Hagan una propuesta de ROM al pleno y a lo mejor ellos la aprueban. Hay que destacar que antes no había regulación de la participación vecinal, ahora sí.

Tantas lecciones sobran.

Intervención del GS (Alcalde): respecto de las intervenciones de los grupos si sumamos todas las fases que establece el ROM son casi 30 minutos y sin contar alusiones personales. Es un tiempo más que suficiente, se ha demostrado en este tiempo que sobra a todos los grupos.

En cuanto a su comparación con el ROF señala que el ROM es idéntico al primero en la mayoría de las cuestiones (llamadas al orden, pedir autorización para tomar la palabra, etc.), tan solo que han añadido el tiempo para las intervenciones.

Si el PP presenta iniciativas para mejorar los artículos del ROM las estudiarían pero entienden que la anulación no es lo más adecuado.

Responde el GP que el ROM está por encima del ROF. Estuvimos en contra y presentamos propuestas que no las aceptasteis. Está hecho para que no podamos hablar. El ROF tiene incluso menos parafernalia para la participación vecinal.

Responde el Alcalde que no habéis presentado nada por escrito.

Responde el GP que en la Comisión Informativa incluso se rectificaron cosas porque lo descubrió el GP. Insisten que está hecho para no dejarnos hablar.

Responde el Alcalde que no es cierto, el ROM se basa principalmente en el ROF. Muy pocas veces se ha cubierto todo el tiempo de que disponíais. Incluso en preguntas en el anterior pleno llevabais 45 minutos cuando os avisé.

Contesta el GP que fue por otros hechos como que el Alcalde dio lectura de un escrito para contestar al GP del anterior pleno. Cuando el Alcalde estaba en la oposición llevaba un cuaderno entero de preguntas y se le permitía hacer todas.

Responde el Alcalde que la lectura del escrito fue en el turno de ruegos.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones la moción es destinada habiendo obtenido cuatro votos a favor (GP) y cinco en contra (3 GS, 2 GIU).

5ª.- Gestión de las mociones del GP en esta legislatura.

“D. PASCAL LOPES BONAFÍ, Portavoz Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Méntrida (Toledo), en nombre y representante del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Desde el inicio de la legislatura hasta fecha de hoy se han aprobado en diferentes plenos mociones del Grupo Popular de las que no se nos ha informado si se ha dado traslado a los diferentes organismos a los que se instaba o se han hecho efectivas los acuerdos que nosotros solicitábamos.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Métrida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que las mociones que hayan sido aprobadas del Grupo Popular se hagan efectivas a partir de hoy en el plazo de un mes.

SEGUNDO: Que se nos de conocimiento del estado de la tramitación en la que se encuentran dichas mociones

En Métrida, a 27 de noviembre de 2017”.

Se ha entregado el siguiente informe de Secretaría:

“MOCIONES APROBADAS DEL GP EN LA PRESENTE LEGISLATURA

PLENO 30 DE JULIO DE 2015

- Gratuidad del material curricular por la JCCM.
- Financiación del transporte escolar por la JCCM.

Se enviaron ambas a las Cortes de Castilla La Mancha y a la Consejería de Educación.

Se recibe escrito de las Cortes de Castilla La Mancha el día 16 de septiembre de 2015 de la toma de conocimiento de ambas mociones por la Mesa.

PLENO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- Defensa del Estado de Derecho y la Cohesión de España.
- Asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado.

Se aprobaron pero no contenían ningún mandato de comunicarlo a otras instituciones.

PLENO 26 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- No se aprobó ninguna del GP.

PLENO 28 DE ENERO DE 2016

- Reconocimiento funcionario D. Ángel Sánchez Cruchet.

Se cursó la felicitación al funcionario el día 16 de febrero de 2017.

PLENO 31 DE MARZO DE 2016.

- No se aprobó ninguna.

PLENO 2 DE JUNIO DE 2016

- No se aprobó ninguna.

PLENO 28 DE JULIO DE 2016.

- No se aprobó ninguna.

PLENO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

- No se presentaron ninguna.

PLENO 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- No se aprobó ninguna.

PLENO 26 DE ENERO DE 2017.

- No se presentaron ninguna.

PLENO 30 DE MARZO DE 2017.

- No se aprobó ninguna.

PLENO 27 DE JULIO DE 2017.

- Propuesta relacionada con la falta de pago de los Servicios Sociales por parte del Gobierno Regional.

Se aprobó pero no contenía ningún mandato de comunicarlo a otras instituciones.

PLENO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

- Medidas para evitar riesgos a los niños en la zona del parque La Alameda y Pista de Parkour.

No contenía ningún mandato de comunicarlo a otras instituciones pero sí de realizar actuaciones. La Alcaldía deberá dar cuenta de las medidas adoptadas respecto de esta moción.

En Métrida a 29 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel Uceda Humanes".

Intervención del GIU: en el 2.016 se aprobó una moción para que desalojaran la nave de Roamán y no lo han cumplido. Cuando lo hagan podrá exigir que se cumplan el resto.

Intervención del GS (Alcalde): se ha entregado el informe de Secretaría sobre el cumplimiento de las mociones y resta la del pleno del día 28 de septiembre de 2017 que se está gestionando. Informa que se ha encargado la señalización y el resalto (viene a través de Diputación).

El GP señala que creen que en el informe falta alguna, recuerdan una aprobada al inicio de la legislatura para el reconocimiento de un profesor del colegio. No obstante las revisarán.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, la moción es aprobada por mayoría simple habiendo obtenido cuatro votos a favor (GP), dos en contra (GIU) y tres abstenciones (GS).

GCS: (presentadas el día 29 de noviembre de 2016). Da lectura de las mismas el Secretario de la Corporación y por este orden:

1ª.- Moción de censura al Alcalde.

“D. IVÁN NÚÑEZ LÓPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Méntrida (Toledo), al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente;

MOCIÓN

Ciudadanos Partido de la Ciudadanía Méntrida, lleva desde el primer Pleno de la legislatura reclamando explicaciones al Alcalde y al Secretario sobre facturas irregulares y adjudicaciones a dedo como dice ahora Izquierda Unida (en adelante I.U.). Su reciente comunicado en el que se habla de gastos sospechosos en las Orquestas contratadas, (nosotros ya señalamos que más del 60% se entregaban al mismo promotor), el derroche del presupuesto en chorradas, como viajes a Portugal, comilonas en las que participa el hijo del Alcalde, además de un delito de suplantación de identidad, bloqueo en la aplicación del presupuesto de ayuda social y un sin fin de acusaciones, no pueden ser ignoradas. Nos alegramos de que I.U. confirme la sospechas que Ciudadanos tenía sobre el Alcalde y los concejales del P.S.O.E. desde la primera reunión que tuvimos con ellos, al inicio de la legislatura. En esta reunión el Alcalde se negó a firmar las 150 medidas de renovación democrática, lucha contra la corrupción y transparencia que Ciudadanos defiende a nivel nacional y que el presidente del P.S.O.E, Pedro Sánchez, sí que firmó y aprobó, en este momento se nos encendieron todas las alarmas, además hay que sumarle que quien parecía dirigir el P.S.O.E. de Méntrida, no era el Alcalde, sino un tal "Ángel" que como un "consigliere" opino y mando en aquella reunión. Este señor rechazo completamente nuestra propuesta de mejorar el transporte público, alegando que los ciudadanos de Méntrida dejarían de comprar en los comercios del Municipio. No solo es una excusa claramente inconstitucional encarcelar a la población para que compre en la tienda de este señor, sino que además es un despropósito comercial, pero el Alcalde y los Concejales asintieron. Nosotros no salíamos de nuestro asombro, nos habíamos presentado allí con ideas y proyectos para mejorar Méntrida y no solo vimos un P.S.O.E. vacío, sino también pesetero y chulesco. Quisieron comprar nuestro apoyo con el sueldo de Tte. Alcalde mientras alardeaban de ser el Real Madrid de la política de Méntrida y nosotros un equipo de tercera regional. Nosotros no alardeamos, no tenemos subvenciones estatales acumuladas durante cuarenta años y no llevamos décadas en política, quizás por eso somos pobres, nobles y limpios. Méntrida ha perdido ya mucho tiempo con este Alcalde que permite insultos y amenazas a los partidos de la oposición y que además el mismo insulta a los concejales de I.U. llamándolos vagos y violentos (textualmente relaciones personales negativas y conflictivas), cuando no le bailan el agua a su política y le sirven como buenos lacayos. Alfonso Arriero Barberán nunca ha sabido que es la política, cree que gobernar es darte un sueldo para que te calles, llevarte a comer para que le rías las gracias, he invitarte a los toros para soportar sus insultos y los de sus amigos y familiares. Antes de insultar a los concejales de I.U. debería mirarse al espejo.

Hoy presentamos esta Moción de Censura con el fin de que se retraten las personas que quieren proteger y mejorar Méntrida y las que solo quieren salir en la foto para promocionarse personalmente y colocarse en la Diputación.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno se apruebe lo siguiente.

ACUERDO

Expulsar a Alfonso Arriero Barberán de la alcaldía y dar una última oportunidad al P.S.O.E. como partido legítimamente elegido, para que solos o en coalición, trabajen en solucionar los problemas de Mérida.

En Mérida a 29 de Noviembre del año 2017”.

2ª.- Realización de auditoría externa.

“D. IVÁN NÚÑEZ LÓPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Mérida (Toledo), al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente;

MOCIÓN

Teniendo en cuenta las sospechas de Ciudadanos Mérida, las acusaciones del Partido Popular y el detallado informe de Izquierda Unida sobre la posible corrupción del Alcalde y los Concejales del P.S.O.E., el retraso de más de dos años en la administración del Ayuntamiento reconocido por el Secretario Interventor y la falta de respuestas a los requerimientos de todos los partidos de la oposición más las mentiras en las que incurre constantemente el Alcalde, proponemos al Pleno se apruebe lo siguiente.

ACUERDO

La realización de una Auditoría Externa de las cuentas del Ayuntamiento de esta legislatura.

Mérida a 29 de noviembre de 2017”.

Por el Secretario se da lectura del siguiente informe:

“En relación a las dos mociones presentadas en el día de hoy por el Grupo Ciudadanos de Mérida se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El Artículo 91.4 del ROF establece expresamente lo siguiente:

“En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Lo dispuesto en este apartado **no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación,** debate y votación se regirán por lo establecido en el artículo 108 de este Reglamento”.

Y el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General dispone lo siguiente:

“1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejales cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.

Este mismo supuesto será de aplicación cuando alguno de los concejales proponentes de la moción haya dejado de pertenecer, por cualquier causa, al grupo político municipal al que se adscribió al inicio de su mandato.»

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario General de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario General comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro general de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los Concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

f) El candidato incluido en la moción de censura quedará proclamado Alcalde si ésta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Concejales que legalmente componen la Corporación.

2. Ningún Concejales puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.

3. La dimisión sobrevinida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

SEGUNDO.- En consecuencia la moción denominada “moción de censura” no ha sido presentada con los requisitos enumerados anteriormente.

La moción para la realización de una auditoría de cuentas externa deberá declararse previamente su urgencia.

En Métrida a 29 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO – INTERVENTOR

Fdo. Juan Manuel Uceda Humanes”.

Señala el GP que es sorprendente que no esté en el pleno el concejal del GCS para defender las mociones. No dudan que tendrá justificación la ausencia pero entienden que deben quedar para su estudio en otro pleno.

El Alcalde señala que se va a reservar las acciones legales pertinentes por las palabras que se dicen en la denominada moción de censura.

La denominada moción de censura no procede su tramitación al carecer de todos los requisitos exigidos legalmente y la moción para la realización de una auditoria externa es desestimada la declaración de urgencia habiendo obtenido dos votos a favor (GIU), tres en contra (GS) y cuatro abstenciones (GP).

SEXTO. DAR CUENTA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2017, E INFORME MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2017.

Por Secretaria - Intervención se procede a dar cuenta de los datos de la liquidación del tercer trimestre de 2017 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: remanente de tesorería de 1.090.205,64 €; la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de la regla del gasto.

Por Secretaria - Intervención se procede a dar cuenta de los datos del periodo medio de pago del tercer trimestre de 2017 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: período medio de pago de facturas en bienes corrientes y servicios 32,145 días; inversiones reales 30,558 días; otras operaciones comerciales 24,000 días; PMP total 31,701 días.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación por Secretaría se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y son las siguientes (se ha entregado copia a todos los grupos y se da lectura resumida del asunto de cada resolución): de la número 188/2017 del día 21 de septiembre de 2017 hasta la número 236/2017 del día 17 de noviembre de 2017.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

No se presentaron.

PREGUNTAS

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

1ª.- Solicitan explicaciones sobre el tema de la peña de al lado de la iglesia. La vecina colindante presentó un escrito y no saben si se la ha dado contestación. ¿Quién lo ha pagado? ¿Se han utilizado trabajadores del Ayuntamiento? ¿Se ha solucionado?

Responde el Alcalde que se echaron escombros de una obra del Ayuntamiento (calle Pozancas) a petición un propietario de la parcela. Respecto del escrito de la vecina es un conflicto entre propietarios que el Ayuntamiento no puede entrar.

Responde el GIU que estuvieron allanando el terreno los empleados del Ayuntamiento. ¿Es normal que el Ayuntamiento haga esos trabajos en terrenos de particulares? En este caso cualquier vecino lo podría solicitar. Hay testigos de que fueron los empleados del Ayuntamiento.

Responde el Alcalde que no es la primera vez que se hace. Cuando se vierte tierra o escombros es necesaria la máquina para poder allanar y poder seguir echando.

Pregunta el GIU si entonces le parece normal, respondiendo el Alcalde que si el Ayuntamiento se puede beneficiar con un ahorro, sí le parece normal.

Contesta el GIU que no ven que ahorro se produce si han trabajado empleados del Ayuntamiento. Por otra parte quieren saber cómo se soluciona las quejas de los vecinos, esto es, devolverlo a su situación original cuando se ha subido el nivel de la parcela.

Responde el Alcalde que es un problema civil.

2ª.- Sobre las facturas de los artistas mentridanos en la JGL cuando la Portavoz aún estaba se aprobó una factura pero no han vuelto a ver ninguna más. ¿Hay alguna factura más? ¿Han cobrado todos?

Responde el Alcalde que de dos actuaciones un grupo ya ha cobrado y el otro ha pasado la factura. Luego hay un tercero (chicos jóvenes) que no va a cobrar y el Ayuntamiento les ha hecho un regalo.

Pregunta el GIU por qué la factura del que se ha pagado tiene el domicilio en El Ejido, respondiendo el Alcalde que había un integrante del grupo que no era de Mérida.

Pregunta el GIU si les pueden decir los nombres de los que han cobrado, respondiendo el Alcalde que tendría que mirarlo.

3ª.- Si tanto alardea de ser de izquierdas, ¿le parece ser de izquierdas dar gratis los libros de la academia de inglés?

Responde el Alcalde que no es cuestión de ser o no de izquierdas, en este caso es que no se han dado los libros a día de hoy. Se estudió pero luego no se ha hecho nada.

Contesta el GIU que conoce gente que no ha pagado los libros, respondiendo el Alcalde que eso es otra cuestión pero el Ayuntamiento no ha subvencionado ninguno.

GRUPO POPULAR

1ª.- Es sorprendente la respuesta del Alcalde sobre el tema del solar de la peña pero aún más que IU no haya ido al Juzgado. Es un delito tanto el que lo hace como el que lo ve y no lo denuncia. El Ayuntamiento no puede echar tierra en terrenos particulares. Hay testigos y videos donde se ve que han trabajado empleados municipales, han utilizado un camión y una máquina del Ayuntamiento, en horario de trabajo. No se ha contestado al vecino y el daño se lo han producido a dicho vecino.

Responde el Alcalde que esa es su interpretación. Han visto una posibilidad de ahorro y han contado con la autorización del vecino. Insiste que es un tema civil la reclamación del vecino.

Responde el GP que entonces quiere decirse que pueden poner un anuncio en el que el Ayuntamiento allana el terreno a cualquier vecino. Quieren que conste en acta que el Alcalde ha dicho que es legal.

Responde el Alcalde que ha dicho que vieron un ahorro para el Ayuntamiento. Incluso en la misma calle Pozancas se le echó tierra a la parcela de un vecino. También en su día se echaron escombros de las obras del entorno de la iglesia en el cuartel.

Contesta el GP que en ese caso era un terreno propiedad del Ayuntamiento, la diferencia es grande.

2ª.- Sobre las facturas de los artistas mentridanos como tiene la decencia (GIU) de preguntar por una factura que usted aprobó en la JGL del día 15 de septiembre de 2017. Es sorprendente, el GP ya preguntó por la factura en el anterior pleno.
¿Por qué se paga a una empresa de Almería?

Responde el Alcalde que el que factura es un integrante del grupo que tendrá su domicilio fiscal allí.

Señala el GP que no entiende como el GIU no va al juzgado.

3ª.- En el panfleto de IU se dice que se gastaron 6.000,00 € en una fiesta en Berciana, ellos ya lo preguntaron y no se les contestó. Quieren que conste en acta que la Portavoz del GIU ha hecho una peineta.

Responde el Alcalde que se trata del encuentro deportivo realizado en Berciana que duró un fin de semana. Se abonó en dos plazos, uno al inicio y otro a la finalización.

Pregunta el GP sobre el bar y el karaoke.

Responde el Alcalde que fue en el mismo fin de semana. Lo organizó el Ayuntamiento y colaboró TRASGU que montó el bar porque fue el único que se ofreció, ningún bar del pueblo quiso. También hubo una comida para los participantes, los cuales pagaron inscripción.

4ª.- Han visto en la JGL del día 10/11/2017 sobre el tema del mercado de artesanía que costó 8.400,00 € y ahora se reduce en 2.000,00 €. ¿Habéis contratado o habéis hecho una subasta? Porque se queja el PP se bajan 2.000,00 €. En una semana os habéis gastado más de 25.000,00 €.

Responde el Alcalde que tal y como explicó Ángela en el anterior pleno el Ayuntamiento estaba desencantado con lo que se hizo y con las expectativas que se tenían. En compensación iban a organizar un mercado navideño pero al no haber coincidencia de fechas se acordó una reducción de la factura.

Responde el GP que lo lamentable es gastarse 8.400,00 €. No entienden como entran en el juego de la empresa.

Responde el concejal D. Ricardo Alcañiz Estaire (GS) que no es entrar en el juego de la empresa sino que hay un incumplimiento de contrato.

Contesta el GP que si hay un incumplimiento de contrato no se le tendría que haber pagado nada. ¿Qué llevaba ese mercadillo para costar 6.000,00 €? Se supone que cuando lo contrataron es porque vieron las cosas favorables.

Responde el Alcalde que puede ser criticable pero ellos ya han manifestado su descontento, más no pueden hacer.

Responde el GP que aparte habéis hecho actuaciones, se ve que les gusta malgastar el dinero de los mentridanos.

5ª.- Sobre el cobro de los anunciantes en el libro de las fiestas lo pidieron tres veces y ya por fin parece que está.

Contesta el concejal D. Ricardo Alcañiz Estaire (GS) que se ha hecho como en años anteriores, desde que ellos gobiernan, unos pagos se han realizado en los bancos y otros se han entregado a la concejalía de festejos. Se ha llegado al objetivo que era cubrir el coste del libro de las fiestas.

Contesta la concejal del GP Dª. Yolanda Rodríguez Sánchez que con ellos primero se pagaba el anuncio y luego se mandaba incluirlo en el libro. Ahora algunos han pagado en noviembre y otros (pagados en mano) no tienen ni tan siquiera un recibo justificativo.

Contesta D. Ricardo Alcañiz Estaire que a lo mejor es por dar facilidades a las empresas.

Responde el GP que no es normal, cualquier empresa podría decir que ha pagado y no se podría comprobar. Todo esto es una chapuza y dificultades para los funcionarios que no pueden controlar quién ha pagado y quién no.

Contesta el GS que si se han cometido errores tratarán en adelante de solucionarlos.

Insiste el GP que ninguna empresa ni nadie tiene porque pagar en metálico al Ayuntamiento, más si no le dan un recibo.

Finaliza el Alcalde para indicar que no discute que falta el recibo pero que han buscado facilidades para los anunciantes. El resultado se ha conseguido que era pagar todo o casi todo el importe del libro de las fiestas.

6ª.- El acto solidario de los días 16 y 17 por qué se cobran 10 euros si es solidario.

Responde el Alcalde que no se cobró nada. Hubo varias personas que se interesaron en hacer el mercadillo pero no se va a cobrar nada.

El GIU quiere que conste en el acta que el GP miente cuando han dicho que preguntaron en el anterior pleno sobre la factura de los artistas mentridanos, han visto el acta y no pone nada de eso.

NOVENO.- PARTICIPACIÓN VECINAL.

No se presentaron ni formularon ruegos y preguntas por parte de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las veintidós horas y quince minutos, todo lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO